

META	FUENTE FINANCIAMIENTO	PROYECTO	DETALLE	CLASIFICADOR	MONTO S/
24	RD TR "H"	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "NIVELES DE AGRESIVIDAD POTENCIAL EN ESTUDIANTES DE HUANCAYO"	SUBVENCIÓN INVESTIGADORES A	2.5.3.1.1.2	3,872.79
TOTAL					3,872.79

3° ENCOMENDAR la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, por la Dirección General de Administración.

4° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
Rector

ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
Secretaria General

1842062-1

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

RESOLUCIÓN N° 6070-CU-2019

Huancayo, 3 de octubre 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 004-2019-DPGG- UNCP presentado el 06 de setiembre 2019, a través del cual la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, docente nombrada en la categoría de Principal a D.E., solicita subvención económica para participar en Congreso Colombiano de Fitopatología y Ciencias Afines.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la docente investigadora Delia Palmira Gamarra Gamarra, informa que habiendo culminado el proyecto de investigación titulado "IFECf-10-Or Identificación de Aislados de Hemileia vastatrix de la Selva Central del Perú" y estando

dentro de las obligaciones de los docentes investigadores exponer los resultados en congresos nacionales o internacionales, presentó su ponencia oral que ha sido admitida en el XXXIII Congreso Colombiano de Fitopatología y Ciencias Afines, que se llevará a cabo del 17 al 20 de setiembre 2019 en la ciudad de Bogotá, Colombia. Razón por la cual, solicita la subvención económica correspondiente;

Que, a través del Informe N° 0485-2019-UPRES/UNCP presentado el 06 de setiembre 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto manifiesta que, mediante Resolución N° 3640-CU-2018, se aprueba el Reglamento para viajes oficiales de docentes como ponentes, que en su Artículo 6° señala: Si la invitación como ponente es en el extranjero se otorgara subvención económica hasta 1,200.00\$; y con Oficio N° 2249-2019-UPRES/UNCP informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de S/ 4,056.00 soles;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 18 de setiembre 2019, se aprobó por unanimidad otorgar la subvención económica de acuerdo a Reglamento; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario, a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 18 de setiembre 2019;

RESUELVE:

1° AUTORIZAR en vía de regularización, la autorización de viaje a la ciudad de Bogotá, Colombia a la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra para su ponencia del proyecto de investigación IFECf-10-Or Identificación de Aislados de Hemileia vastatrix de la Selva Central del Perú en el XXXIII Congreso Colombiano de Fitopatología y Ciencias Afines, del 17 al 20 de setiembre 2019.

2° OTORGAR a favor de la docente, la subvención económica por la suma de S/ 4,056.00 soles, conforme al detalle siguiente:

META	FUENTE FINANCIAMIENTO	DEPENDENCIA	DETALLE	CLASIFICADOR	MONTO S/
007	RDR	FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL	AYUDA FINANCIERA ESTATAL COMO PONENTE: DELIA PALMIRA GAMARRA GAMARRA	2.5.3.1.1.99	4,056.00
TOTAL					4,056.00

3° ENCOMENDAR la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, por la Dirección General de Administración.

4° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
Rector

ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
Secretaria General

1842063-1